

Departamento. Adquisiciones
GWAC/PCAC/FMGR/vph.

SANTA CRUZ, Noviembre 26 del 2019.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño,...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorandum N°292, fecha 21.11.2019, Deportes, Solicita orden de Compra.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1914, Fecha 06.11.2019.
6. Cotización.
7. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
8. Términos de Referencia.
9. Especificaciones Técnicas.
- 9.. Decreto N°3524, - Programa Escuelas de Fútbol.

CONSIDERANDO

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, éste debe adquirir poleras y pendones de publicidad para poder realizar el programa deportivo denominado “Proyecto Escuelas de Fútbol para Santa Cruz” que se impartirá durante los meses de Noviembre y Diciembre para fomentar la actividad física y hábitos de vida saludables en niños y niñas de diferentes sectores de la comuna. Según memorandum N°292 de Deportes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Servicios Gráficos Mosaico SpA, por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*”.(Pro-Pyme).

DECRETO

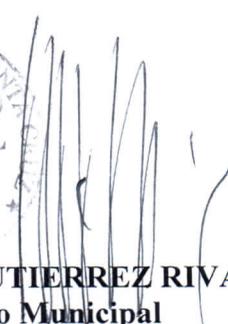
1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.

2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **SERVICIOS GRÁFICOS MOSAICO SPA, Rut N°76.981.535-K, por un monto de \$ 490.000 con iva incluido**, por lo señalado en el considerando.-

3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

c.c.
* Transparencia (1)
* Archivo (1)